

Sesión N° 823

Celebrada el 31 de Marzo de 1943.

Presidió el señor Schmidt, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Chirquín, Izquierdo y Ostalé, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Excusaron su inasistencia el Presidente señor Dyargín y los Directores señores Edwards, Flores, Müller y Seale.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Marzo de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Retras descontadas al Público

\$ 17.925.021.35

Redescuentos a Bancos accionistas

62.627.629.69

Retras descontadas a Cooperativas Agrícolas, Ley 4531

214.933.89

Redescuentos

Descuentos garantidos con exportaciones a Brasil	\$ 649.185.-
Descuentos a/c de los I.F.C. del Estado, Ley 7.140	2.715.997.09
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	626.463.26
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	6.000.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069-4½%	6.500.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069-3%	86.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	1.000.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de Marzo de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 119.425.100.-
Banco Comercial de Curicó	384.450.-
Banco de Concepción	2.882.011.77
Banco de Curicó	1.713.385.67
Banco Español-Chile	16.792.983.05
Banco de Crédito e Inversiones	1.306.881.98
Banco Osorno y La Unión	2.556.251.86
Banco de Talca	3.202.814.20
Banco Alemán Transatlántico	330.018.30
Banco Germánico de la R. del Sur	1.122.776.40
	<u>\$ 149.716.973.23</u>

Bases de Descuentos

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4½%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4½%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4½%
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuento de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2½%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%

Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7113)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los S.S. CC. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1%

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 50.100.000.- al 27 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200. - Dólares

Compras a \$31.-	US\$	240.500.-
Ventas a \$31.- al Clearing Brasil	"	500.000.-
Contra compra de		
49.999.974 onzas de oro fino	"	1.754.374.08

Francos Suizos

Compras a \$8.20	sfrs.	1.000.-
------------------	-------	---------

Compras de oro Dcto. 103

Comprado	oro\$	43.18
----------	-------	-------

Oro en New York comprado contra US\$

Compradas 49.999.974 onzas de oro fino en barras	= oro\$	8.495.570.58
	= US\$	1.749.999.09
	= m/c\$	54.249.974.79

Total de compras de oro fino hasta la fecha:

410.996.816 onzas	= oro\$	69.833.085.50
	= US\$	14.384.888.57
	= m/c\$	445.931.545.67

Comité Ejecutivo
Abril

Se designó a los señores Flores, Izquierdo y Searle miembros del Comité Ejecutivo durante el próximo mes de Abril.

Las sesiones de este organismo tendrán lugar los días miércoles de cada semana a las 2½ P.M.

Billetes

Reducción de la orden para imprimir billetes de \$5.- dada en sesión N° 710

8 de Julio de 1942. - Retiro de billetes en mal estado. - Nota al señor

dente de Bancos. - El señor Gerente dió cuenta de que en sesión N° 787 de 8 de Julio del año pasado, el Directorio resolvió ordenar a la Casa de Moneda la impresión de \$ 107.286.000.- en billetes del tipo de \$5.-. Esta orden fue aprobada en atención a que era necesario usar de la existencia de papel de este tipo que el Banco tenía depositada en la bóveda.

La Casa de Moneda está dando cumplimiento a esta orden y existe el peligro de que la cantidad de billetes de \$5.- que entregue esa entidad al Banco no quepa en la bóveda. Por esta circunstancia, agregada al hecho de que el público no pide billetes de \$5.-, se propone al Consejo

reducir la orden aludida a la suma de \$47.886.000.- De esta suma la Casa de Moneda tiene entregada hasta la fecha al Banco, en billetes de \$5.-, la cantidad de \$14.286.000.-, quedando en consecuencia por entregar \$33.600.000.-.

Después de analizar la proposición del señor Gerente, los señores Consejeros resolvieron aprobar la reducción de la orden para imprimir billetes de \$5.-, dada en sesión N° 787 de 8 de Julio de 1942, a la suma de \$47.886.000.-, distribuidos en series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, números 29, del 5.951 al 100.000; 30, del 1 al 100.000; 31, del 1 al 100.000; 32, del 1 al 100.000 y 33, del 1 al 5.000, en cada una de dichas letras y números.

El señor Alfonso manifestó que deseaba aprovechar esta oportunidad para hacer presente que ha podido constatar en la zona de Ovalle que los billetes que allí circulan se encuentran en pésimo estado, sobre todo los de \$5.- y \$10.-.

Varias veces ha escuchado reclamos de personas que tienen oportunidad de recorrer otras zonas del país, alejadas de las ciudades más importantes, quienes le han informado que también en esas localidades el billete se encuentra en un estado deplorable.

A su juicio el Banco Central tiene la obligación de velar porque los billetes se mantengan en el mejor estado posible y debe llenar esta misión no sólo a través de sus propias oficinas sino también empleando los Bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros, que tienen mayor número de Agencias que el Banco Central y que se hallan repartidas a lo largo de todo el país.

Hizo indicación el señor Alfonso para que la Gerencia estudie la posibilidad de poner remedio a esta deficiencia lo antes posible, a fin de acallar los justificados reclamos que formula el público por el pésimo estado en que se encuentran los billetes que circulan.

El señor Ostalé expresó que acababa de tratar con el señor Gerente sobre la posibilidad de que el Banco Central, por intermedio de algunas oficinas del Banco Español, provea de billetes nuevos a las localidades en que el Banco Central no tiene oficinas y reciba a su vez, por igual conducto, los billetes en mal estado que convenga retirar de la circulación.

Sin perjuicio de ello, se manifestó partidario el señor Ostalé de que la Mesa Directiva se ponga en contacto con el señor Superintendente de Bancos, con el objeto de que este funcionario imparta instrucciones a todos los Bancos, Cajas y organismos de su dependencia, en el sentido de que procedan a recoger los billetes que reciban en mal estado y a canjearlos por billetes nuevos en las oficinas del Banco Central.

El señor Gerente manifestó que el mal estado en que se halla parte de los billetes emitidos por el Banco, que circulan en el país, no puede atribuirse a que el Banco no se preocupe de este problema. Esta deficiencia obedece principalmente a que los Cajeros de las diversas empresas bancarias, Cajas, etc. no separan de los billetes que reciben

aquellos que se hallan en mal estado, a fin de canjearlos en el Banco Central, sino que proceden a devolverlos al público.

El Banco Central, que sólo tiene oficinas en determinadas partes, no puede retirar billetes en mal estado sino en esas localidades, correspondiendo este papel en las demás partes a los Bancos comerciales y a la Caja de Ahorros.

El Banco Central, por su parte, en múltiples oportunidades ha enviado comunicaciones a los Bancos comerciales y a la Caja de Ahorros para que procedan a retirar por medio de sus Cajas el billete en mal estado y a canjearlo en el Banco Central, pero sin mayores resultados en atención a la causa a que ha tenido oportunidad de referirse.

Estimó el señor Gerente que el Directorio podría acordar dirigirse al Superintendente de Bancos en forma oficial, a fin de que a su vez imparta instrucciones en el sentido de que los Bancos, Caja de Ahorros y otras entidades de su dependencia procedan por intermedio de sus Cajas a separar los billetes en mal estado para canjearlos en las oficinas del Banco Central.

El Directorio aprobó las indicaciones de los señores Alfonso, Estalé y del señor Gerente.

Caja de Previsión
de Empleados
Particulares

Préstamo por \$30.000.000.- Decreto-ley 182 de 11 de Julio de 1932.- Informe del señor Superintendente de Bancos.- Se dió cuenta que por comunicación de 24 de Marzo la Caja de Previsión de Empleados Particulares solicita un préstamo por \$30.000.000.- en los términos y condiciones del decreto-ley 182 de 11 de Julio de 1932, justificando esta petición las diversas razones que indica en ella.

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el decreto-ley citado, con fecha 25 de Marzo se envió esa comunicación en consulta al señor Superintendente de Bancos, quien en nota de 29 de este mes expresa que en su opinión no hay inconveniente para que el Banco Central otorgue a la Caja de Previsión de Empleados Particulares el préstamo de \$30.000.000.- que solicita, en los términos y condiciones del decreto-ley citado.

El señor Vice-Presidente puso en discusión la solicitud de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El señor Gerente manifestó que en las últimas sesiones celebradas por el Consejo, los señores Directores escucharon del señor Ministro de Hacienda su opinión en el sentido de que el Banco Central ha hecho uso con cierta latitud de las autorizaciones para otorgar créditos, que con carácter facultativo, le han sido concedidas por diversas leyes y decretos-leyes.

En opinión del señor Gerente convendría pensar lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda al resolver esta solicitud de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

En efecto esta Caja solicita este préstamo de \$30.000.000.- con el objeto de destinarlo a terminar el edificio de esa entidad en la calle Huérfanos y a invertir otras cantidades en la construcción de habitacio-

nes para empleados particulares. Si bien estas finalidades son perfectamente justificables dentro de las atribuciones que tiene esa Caja, no le parece posible que ellas sean llevadas a cabo con emisiones del Banco Central.

En todo caso, si el Consejo fuera partidario de acoger la solicitud de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, convendría reducirla considerablemente.

El señor Izquierdo manifestó que las finalidades del préstamo que solicita la Caja de Previsión de Empleados Particulares le parecen de todo punto convenientes, pero que por desgracia su financiación a base de emisiones es altamente injustificada, sobre todo en las actuales circunstancias.

El señor Ostalé manifestó que podría reducirse la solicitud de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, como lo ha propuesto el señor Gerente y otorgarle una suma dándole al Banco la facultad de vender en plaza los bonos que garanticen esta operación, para que en esta forma ella se vaya reduciendo.

Después de analizar otros aspectos de esta solicitud, el Directorio acordó conceder a la Caja de Previsión de Empleados Particulares la suma de \$ 10.000.000.- en préstamo de acuerdo con lo establecido en el decreto ley 182 de 11 de Julio de 1932, por el plazo de 90 días, garantizado con bonos de un valor equivalente a la suma prestada, estimados estos bonos a un 75% de su valor comercial en plaza el día del préstamo. El Banco Central podrá vender estos bonos cuando lo estime conveniente y aplicar su valor al pago del préstamo y a sus intereses.

Solicitud de ayuda para la Casa de Antofagasta. - Se dió lectura a una comunicación de fecha 29 de este mes, en la cual Sor María Josefina Talenzuela, Superiora del Asilo de la Infancia de Antofagasta, solicita una ayuda del Banco para terminar la construcción de diversos edificios en la ciudad de Antofagasta.

Se resolvió enviar esta solicitud en informe al Agente de la Oficina del Banco en la ciudad de Antofagasta.

Se levantó la sesión.

Eugenio Oyarzun

Enrique Schmitz

Amílcar Davis

Francisco J. ...

Francisco J. ...

Francisco J. ...

Francisco J. ...

Francisco J. ...

Casa Matriz de la Providencia

El Presidente señor
Dyargiu firmó indebidamente
la presente acta
Olivera